



## **PROTOCOLO PARA OBTENER CERTIFICADOS DE DONACIÓN A EFECTOS FISCALES A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN HUMANITARIA DE LOS ROTARIOS ESPAÑOLES.**

El objetivo fundamental de la Fundación Humanitaria de los Rotarios Españoles es ayudar a los clubes rotarios a llevar a cabo **sus proyectos** actuando en su nombre y representación para darles protección jurídica y fiscal.

A efectos de que los clubes tengan clara la forma de actuar se detalla en esta nota, la forma correcta de actuar en cada caso, teniendo en cuenta el donante, el proyecto, etc., independientemente de que se nos pueda hacer cualquier consulta en un momento de duda, preferiblemente a través de nuestro correo electrónico por si necesitamos pasarla a la Asesoría Jurídica, enviándola a cualquiera de las dos direcciones de correo electrónico que se detallan:

[administracion@fhre.es](mailto:administracion@fhre.es) o [director@fhre.es](mailto:director@fhre.es)

### **OPERATIVA.**

Pasos a dar para hacer una donación:

- Se deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de la FHRE, IBAN ES87 0049 0356 56 2010612892. La puede hacer el donante directamente sea persona física o jurídica, rotario o no rotario.
- Se rellena el impreso de donación en línea entrando en la página Web de la Fundación que es [www.fhre.es](http://www.fhre.es) . Es importante cumplimentar el nombre de la persona que lo hace por si surge alguna incidencia saber a quién dirigirse. Hay que hacer constar si se necesita certificado de donación a efectos fiscales, aportando todos los datos del o de los donantes con sus números de identificación (DNI o NIF). Si es posible se debe adjuntar la copia de la transferencia realizada.

- Es necesario aclarar muy bien el destino de la donación (como ONG acogida a la Ley 49/2002 solo podemos recibir donaciones para proyectos que cumplan con nuestros fines fundacionales). En caso de que sea un proyecto nuevo, en el primer ingreso que se haga, al rellenar el impreso debe describirse muy bien en que consiste en la casilla que existe para este fin, si, aun así, hubiese alguna duda podéis consultarnos sin problema alguno.
- El impreso se envía en línea y la FHRE lo registra digitalmente en la relación de certificados a expedir. Se debe tener en cuenta que, obligatoriamente tenemos que hacer la correspondiente declaración a Hacienda en los primeros días de enero del año siguiente. Una vez realizada se envían los certificados directamente a las direcciones de correo electrónico que figura en el impreso de donación. Este envío se suprimirá en los años venideros ya que constan en los datos que Hacienda facilita para hacer las declaraciones.

## **DESTINO DE LAS DONACIONES.**

Como todos los rotarios sabemos La Fundación Rotaria es una de las más importantes del Mundo. Realiza y ayuda a realizar a los clubes proyectos sumamente importantes en todos aquellos países que lo requieran, prestando atención especial a los más necesitados. Entre ellos destaca **La Lucha contra la Erradicación de la Polio**, proyecto que inició y al que se unieron sucesivamente otros actores importantes como UNICEF.

Hay que decir que la FHRE se creó en el año 2003 para poder expedir certificados de donaciones a todos aquellos que aportaban cantidades importantes para LFR.

En el año 2008 se constituyó el Patronato de la FHRE y poco a poco ha ido creciendo empezando a expedir certificados de donación a aquellos donantes que aportaban fondos a la FHRE para realizar proyectos de los clubes, siendo nuestra Fundación la encargada de facilitar la gestión de los mismos, firmando contratos, convenios, pagando facturas, etc. etc., haciendo las declaraciones de las donaciones al Ministerio de Hacienda y expidiendo certificados.

En los dos últimos años hemos expedido más de mil certificados.

Vamos a detallar algunos ejemplos para que puedan aclarar un poco la situación eliminando dudas:

- 1) Todas las donaciones que se hagan por mediación de la FHRE a **La Fundación Rotaria**, sean éstas para el programa Polio+, Paul Harris, Socio Benefactor, Subvenciones globales, etc. etc., son fiscalmente desgravables. La donación debe ser de un mínimo de 100 € para que se expida el certificado según acuerdo unánime del Patronato, a excepción de las que se hagan al Programa **“Cada Rotario cada Año”** que será el equivalente a los 100 \$, independiente del cambio que rija en cada momento.

- 2) Todas las donaciones que se hagan para proyectos realizados por los clubes rotarios españoles, cuyo objetivo esté contemplado en los fines fundacionales de la FHRE son desgravables. A efectos de cumplir con el Ministerio de Hacienda y el Protectorado, tal como antes se decía, independientemente de que los clubes sean los que los lleven a cabo, la FHRE recibirá las donaciones, pagará las facturas, firmará convenios o contratos, etc., haciendo constar en todos los casos que **“La Fundación Humanitaria de los Rotarios Españoles actúa en nombre y representación del club o de los clubes ...”**
  
- 3) Llegados a este punto es muy importante distinguir entre **“proyecto”** y **“evento”**. Proyecto es Protagonistas del Mañana, hacer la Terraza Solidaria en Las Palmas, o llevar a cabo la Escuela en la Palma. Hay infinidad de ellos y se pueden contemplar en nuestras memorias.  
Una comida, una función teatral, un concierto, una rifa, etc., **para recaudar fondos** no es un proyecto en sí mismo, es un acto de recaudación. En la mayoría de los casos, además, no es una donación porque existe una contraprestación. Por tanto, la FHRE podría participar ayudando de otras formas como firmar contratos con una orquesta, alquilando un auditorio o que como ONG nos cedan el local gratuitamente o con tarifa especial, o dando certificado de desgravación como donación en especie, al artista que actúa gratis o regala un objeto valioso para su venta.
  
- 4) Si en algún evento importante para recaudar fondos para un **proyecto rotario** propio tuviésemos algún patrocinador que aportase una cantidad significativa, **se podría firmar un convenio de patrocinio** con las condiciones particulares que pueden incluir la publicidad y debe ser aprobado por nuestra Asesoría Jurídica en un plazo de dos o tres días si no existe complicaciones y, en estos casos, si se puede emitir certificado.  
Igualmente, si hay donantes que adquieren entradas **“fila cero” por importe superior a 100 €** (cantidad fijada por el Patronato) y el evento es para recaudar fondos para un **proyecto rotario** se expedirá el certificado de donación.
  
- 5) Insistimos en este tema porque hay cantidad de eventos que se organizan por los clubes cuyo objeto es entregar la recaudación a Caritas, Cruz Roja, etc. es decir, a otra ONG reconocida. **En estos casos como destinatarias últimas de lo recaudado, deben ser éstas las que declaren la donación al Ministerio de Hacienda y en su caso expedir los certificados.**

28 de junio de 2021